



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 008-2012-OSINFOR

Lima, 17 ENE. 2012

VISTO:

El Informe N° 003-2012-OSINFOR-SG/OPP/SOPr, de fecha 16 de enero de 2012, mediante el cual el Jefe (e) de la Sub Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta de: "Honorarios Referenciales para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, elaborado por la Sub Oficina de Recursos Humanos, alcanzado con Informe N° 027-A-2012-OSINFOR-SG/OA/SORH, de fecha 16 de enero de 2012, precisando que el Presupuesto Institucional del OSINFOR para el ejercicio fiscal 2012 asciende al monto de S/. 15'320,000.00 (Quince millones trescientos veinte mil y 00/100 nuevos soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y asignado en su totalidad a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, razón por la cual todo el personal se encuentra bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

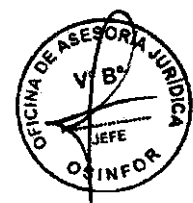
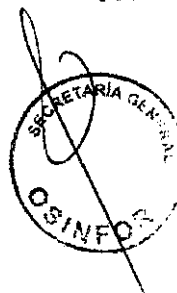
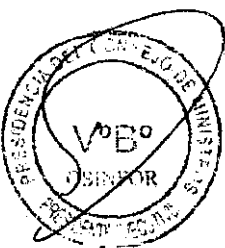
Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1085, establece que el personal que presta servicios en el OSINFOR, se encuentra sujeto al Régimen de la Carrera Administrativa Pública, regulada por el Decreto Legislativo N° 276, con todas las consecuencias y efectos legales que dicho régimen implica y debido que actualmente este último Decreto no se puede aplicar por estar prohibido el nombramiento de servidores del Estado; y,

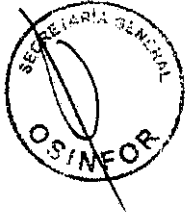
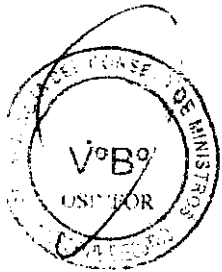
Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 135-2010, de fecha 14 de julio de 2010, se aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF del OSINFOR;

Que, es objeto general proceder a la contratación de servidores del Estado mediante el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratos Administrativo de Servicios – RECAS y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con el Decreto N° 065-2011-PCM;

Que, de conformidad, con las facultades que confiere el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y,





Con las visaciones, de los Jefes (e) de la Sub Oficinas de Recursos Humanos, de Planeamiento, de Presupuesto, de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Anexo de "Honorarios Referenciales para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR 2012" que forma parte integrante de la presente Resolución, con efectividad anticipada al 01 de enero de 2012.

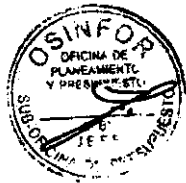


ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente Resolución a las Sub Oficina de Recursos Humanos, de Planeamiento, de Presupuesto y la Oficina de Administración, para su cumplimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de la Tecnología de la Información - OTI para su publicación en el Portal Electrónico del OSINFOR www.osinfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Econ. Arturo Acuña Zagarra
 Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.

